

DECRETO N° 0625
NEUQUÉN, 11 ABR 2001

El Expediente SEO N° 10986-M-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la contratación de la obra: "RED CLOACAL B° VALENTINA SUR", con un presupuesto oficial de \$ 432.414.-;

Que la obra mencionada consiste en la ejecución de 7.200 metros de red cloacal beneficiando a un vasto sector del barrio Valentina Sur, comprendido por las calles Maquinchao, San Ignacio, Choele Choel y Catan Lil;

Que a fs. 49 la División de Recupero Financiero informa que la presente obra está incluida en la Partida: 1A1322171-86 del presente ejercicio;

Que el Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en el Artículo 6°) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que por Informe N° 86 DACG/01 toma intervención la Contaduría Municipal;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto a fs. 50;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 3 a ----- 48 del Expediente SEO N° 10986-M-2000, confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para licitar la obra: "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**"; con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 342.414.-) y un Plazo de Ejecución previsto en trescientos

...//2°


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

sesenta y cinco (365) días corridos.-

Artículo 2º) **LLAMAR** a Licitación Privada SEO N° 02/01 para contratar la
----- obra: "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**", fijando el
día 15 de mayo del 2001, a las 10:00 hs., para la respectiva apertura de
ofertas.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Ejec. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén